DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 086 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 28 MAR 2023

VISTO:

El Informe N° 015-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA/DA-URH-B.S, Oficio N° 002-2023-ACJMTC-P, Renovación de Convenio de Otorgamiento de Préstamos Internos Bajo la Modalidad de Descuento por Planilla a los Integrantes de la Asociación de Cesantes y Jubilados del MTC de la DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el Art. 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la finalidad de los gobiernos regionales es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el inc. l) del art. 15° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, establece que las que las funciones y/o facultades del Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho es *"Celebrar y suscribir los contratos, convenios y demás acuerdos vinculados con la gestión de la Dirección Regional";*

Que, los convenios se originan como acuerdo de voluntades entre dos o más personas o instituciones. Por otro lado, se entiende por convenio de cooperación interinstitucional a todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras cuya finalidad es aprovechar sus recursos o fortalezas;

Que, mediante Oficio N° 002-2023-ACJMTC-P, de fecha 27 de enero de 2023, generado por el señor LUCIO CALDERÓN PEÑA, en calidad de presidente de la Asociación de Cesantes y Jubilados de la Ley N° 20530 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, solicita emitir resolución para

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 086 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 28 MAR 2023

efectuar el descuento vía planilla única de remuneraciones de los préstamos internos obtenidos por sus asociados;

Que, mediante Informe N° 015-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA/DA-URH-B.S, la Unidad de Bienestar Social de la DRTCA, emite pronunciamiento y entre sus conclusiones recomienda la suscripción de convenio propuesto, a fin de que los asociados accedan a préstamos internos;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; el artículo 8°, literal 8.1, literal c) de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros. 019 y 033-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Renovación de Convenio de Otorgamiento de Préstamos Internos Bajo la Modalidad de Descuento por Planilla a los Integrantes de la Asociación de Cesantes y Jubilados del MTC de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, cuyo documento consta de cuatro (04) clausulas; con vigencia del 15 de marzo al 31 de diciembre del año 2023, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR, que el Presidente de la Asociación de Cesantes y Pensionistas deberá cumplir con presentar la relación de los beneficiarios con el préstamo a los cinco (05) días de cada mes.

ARTICULO TERCERO. -. ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, así como al responsable de Remuneraciones.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los interesados e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGISRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Leonardo Dante Coello Arango
Director Regional